



## *Resolución de Superintendencia N° 512-2023-SUNAFIL*

Lima, 10 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 239-2023-SUNAFIL/SP, de fecha 31 de octubre de 2023, de Superintendencia; el Informe N° 387-2023-SUNAFIL/GG/OPP y el Memorándum N° 1503-2023-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 25 de octubre y 06 de noviembre de 2023, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 784-2023-SUNAFIL/GG-OAJ y el Memorándum N° 288-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 27 de octubre y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29981, Ley de creación de la SUNAFIL, concordante con el artículo 12 y los incisos c) y p) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, establece que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función aprobar las normas de regulación de funcionamiento interno y emitir las resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, OCDE) es una organización intergubernamental, cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE; declaratoria que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el citado proceso de adhesión; asimismo, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante "la Comisión Multisectorial";

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo establece que la Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del referido Decreto Supremo establece que, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante del Perú y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Supremo dispone que el/la líder es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de efectuado el requerimiento y que, una vez efectuada dicha designación, es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 217-2023-SUNAFIL, de fecha 31 de mayo de 2023, se designa al señor José Manuel Rodríguez Haya, Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva como líder responsable de coordinar al interior de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de informar al Alto Representante del Perú y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, quien ya no labora en la entidad;

Que, posteriormente, mediante la Resolución de Superintendencia N° 447-2023-SUNAFIL, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de octubre de 2023, se designa al señor Luis Alberto Serrano Díaz en el puesto de Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la SUNAFIL;

Que, a través del documento de vistos, la Superintendencia solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe las gestiones pertinentes para realizar el cambio de líder responsable de coordinar al interior de la SUNAFIL, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a fin de que se designe como líder titular responsable al nuevo Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la SUNAFIL. Asimismo, se propone designar, como líder alterno del representante titular, al señor Luis Edgar Calderón Valer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 33 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, la Dirección de Inteligencia Inspectiva es un órgano de línea de la SUNAFIL con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, responsable de elaborar y proponer la Política Institucional en materia de inspección del trabajo, así como las normas y reglamentos; emite directivas, lineamientos y mecanismos, y establece los procedimientos en el marco de sus competencias. Asimismo, recopila, analiza y sistematiza información necesaria que permita realizar estudios e investigaciones especializadas para la mejora continua del Sistema de Inspección del Trabajo;

Que, asimismo, de acuerdo con los literales a) e i) del artículo 34 de la Sección Primera del ROF institucional, la Dirección de Inteligencia Inspectiva tiene por función conducir la elaboración de la política institucional en materia de inspección del trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, en coordinación con la Dirección de Prevención y Promoción, así como conducir la elaboración de los informes anuales conforme a lo dispuesto en el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en coordinación con los demás órganos de línea y órganos desconcentrados de la SUNAFIL;



## *Resolución de Superintendencia N° 512-2023-SUNAFIL*

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para designar como líder titular responsable de coordinar al interior de la SUNAFIL, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, al señor Luis Alberto Serrano Díaz, actual Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, y como líder alterno al señor Luis Edgar Calderón Valer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión favorable sobre la emisión de la resolución referida a las designaciones señaladas precedentemente, en función a la propuesta de Superintendencia y el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En conformidad con la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; el Decreto Supremo N° 041-2023- PCM, que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al señor **LUIS ALBERTO SERRANO DÍAZ**, Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como **líder titular** responsable de coordinar al interior de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de informar al Alto Representante del Perú y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al señor **LUIS EDGAR CALDERÓN VALER**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como **líder alterno** responsable de coordinar al interior de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de informar al Alto Representante del Perú y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM.

**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Superintendencia N° 217-2023-SUNAFIL, de fecha 31 de mayo de 2023.

**Artículo 4.- DIPONER** a la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notifique la presente resolución a los funcionarios designados y comunique la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**Artículo 5.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ**  
SUPERINTENDENTE  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral  
SUNAFIL

---

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://aplicativosweb5.sunafil.gob.pe/si.verificacionFirmaDigital/> e ingresando la siguiente clave: **2605724512449**